



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Autorización para solicitar la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de maquinaria, equipo obsoleto o desperdicios por empresas con Programa IMMEX.





1. Nombre del trámite.

Autorización para solicitar la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de maquinaria, equipo obsoleto o desperdicios por empresas con Programa IMMEX.

2. Fundamentación jurídica.

Artículos 61 fracción XVI, 63 de la Ley Aduanera.

Artículo 109 y 172 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Regla 3.3.11. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022.

3. Quienes pueden realizar la solicitud.

Organismos públicos y personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles para efectos del impuesto sobre la renta.

4. Manera de presentar el trámite.

Ventanilla Digital Mexicana de comercio Exterior VUCEM.

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html>

5. Ficha correspondiente al trámite y fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ficha de trámite 69/LA Autorización para solicitar la exención de impuestos al comercio exterior en la importación de maquinaria, equipo obsoleto o desperdicios por empresas con Programa IMMEX del Anexo 2 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 2022, en relación con los artículos 61 fracción XVI y 63 de la Ley Aduanera, los artículos 109 y 172 del Reglamento de la Ley Aduanera y la Regla 3.3.11 de las Generales de Comercio Exterior para 2022, publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 24 de diciembre de 2021.

6. Requisitos, Condiciones y datos específicos que debe contener el trámite.

Requisitos:

1.- Manifestar:

- Número de programa IMMEX autorizado por la Secretaría de Economía.
- Descripción de la mercancía, la cual debe proporcionarse con los datos señalados en la carta de donación.
- Fines a que se destinará la mercancía y uso específico, vinculado con el objeto social de la solicitante.
- Descripción de los datos del donante.



2.- Nombramiento del funcionario público que firma la solicitud, en el caso de organismos públicos tales como la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como sus órganos desconcentrados.

3.- Carta de donación emitida por empresa con Programa IMMEX, a favor del interesado, en la que se señale:

Tipo de mercancía (maquinaria y equipo obsoleto o desperdicios), descripción detallada de las características de la mercancía, cantidad, unidad de medida y, en su caso, marca, año-modelo y número de serie.

4.- Cuando requiera modificar o adicionar los datos o documentación adjunta en la solicitud de autorización, deberá realizarlo a través de la Ventanilla Digital, anexando los documentos correspondientes.

Condiciones:

- 1.- Estar inscrito y activo en el RFC.
- 2.- Contar con e.firma vigente.
- 3.- Que el donante sea una empresa con programa IMMEX vigente otorgado por la Secretaría de Economía.
- 4.- Que la persona moral no contribuyente se encuentre autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y conforme a la Resolución Miscelánea Fiscal.
- 5.- Que la mercancía cuando se trate de maquinaria y equipo obsoleto o desperdicios tenga una antigüedad mínima de 3 años, contados a partir de la fecha en que la empresa con Programa IMMEX realizó la importación temporal.

7. Correo electrónico y número telefónico para consultas.

Correo electrónico: autorizaciones_3@anam.gob.mx

Teléfonos: 55 58 02 00 00 y 55 12 03 10 00 ambos con extensiones 57018 y 57029.

NOTA: Como punto adicional se señala que el fin y uso específico al que se destinen las mercancías deberá encontrarse vinculado con el objeto social de la solicitante.